



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F. 11 de diciembre de 2007

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100113207**, presentada el día 8 de noviembre de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2007, se recibió la solicitud número 1117100113207, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“numero de profesores y nombres de tiempo completo en la Escuela Superior de Economía, así como los años en que tuvieron dicho tiempo completo.” (sic)

SEGUNDO.- Radicada la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 9 de noviembre de 2007 se procedió a turnarla a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-07/3081, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Con el oficio D-ESE/01986/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, la Dirección de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, contestó lo siguiente:

“...le envió en anexo la lista de profesores de tiempo completo en esta Escuela.

Asimismo, me permito informar que en relación a la solicitud que textualmente dice: “los años en que tuvieron dicho tiempo completo”, no existe un documento o relación en los archivos de esta Escuela, que precise ese dato para el conjunto de profesores de tiempo completo.” (sic)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracciones I y II, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado que el contenido del oficio número D-ESE/01986/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, así como de su anexo consistente en: la lista de profesores de tiempo completo en esta Escuela, concluye que es **INFORMACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 3 fracciones III y V, 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es de indicarse que dicha información existente de carácter público se pondrá a disposición del particular, misma que consta de 4 fojas, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 42 en su último párrafo y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 73 y 50 del Reglamento de la Ley en cita, 4, 5 y 6 de los Lineamientos para la elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

TERCERO.- Apoyado en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los artículos 42, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** en los archivos de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios de la información solicitada consistente en:

“los años en que tuvieron dicho tiempo completo.” (sic)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se tiene como **INFORMACIÓN PÚBLICA** la contenida en el oficio número D-ESE-/01986/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, así como de su anexo consistente en: la lista de profesores de tiempo completo en la Escuela Superior de Economía”.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la información tal y como fue solicitada ***“los años en que tuvieron dicho tiempo completo.”*** (sic) por no existir dentro de los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la disposición de la información existente que consta de **4 fojas**, igualmente indíquese al particular qué información es inexistente, en cumplimiento a los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 73 y 50 del Reglamento de la Ley mencionada con antelación.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 del Reglamento de la Ley mencionada con antelación.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.




Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información



Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace



MARC/P/VS/123/ZZZ
113207 Parcialmente Inexistente -ESE- Profesores tiempo completo

